



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 59 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 01 MAR. 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-001495-001, que contiene el Memorando N° 236-2024-OGRH-HEVES de fecha 28.02.24, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 49-2024-DE-HEVES de fecha 12.02.24, de la Dirección Ejecutiva; y la Nota Informativa N° 025-2024-ADE-DE-HEVES de fecha 12.02.24, de la Asesora de Dirección Ejecutiva; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, con Resolución Jefatural N°381-2016-IGSS, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, se designa temporalmente al M.C YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP- P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece la figura de la suplencia, y las acciones de desplazamiento, designación temporal, rotación temporal, y comisión de servicio; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, según la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N°1057;

Que, con Nota Informativa N° 00279-2024/DAAYH/HEVES (E) de fecha 07.02.24, la M.C ANA CECILIA CONSTANTINO ESPINO Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, hace de conocimiento que, el servidor CAS M.C DANIEL GUILLERMO MONTALVAN ELIAS Jefe de Equipo, del Servicio de Hospitalización – Clínico Quirúrgico, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, hará uso de su periodo vacacional del 16 de Febrero al 01 de Marzo del 2024, y asimismo, propone en su reemplazo al servidor **CAS M.C JUAN CARLOS MERCADO VEGA**; el mismo, que se remite mediante, la Nota Informativa N° 025-2024-ADE-DE-HEVES de fecha 12.02.24, de la Asesora de la Dirección Ejecutiva con la propuesta del servidor **CAS M.C JUAN CARLOS MERCADO VEGA** como Jefe de Equipo, del Servicio de Hospitalización – Clínico Quirúrgico, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, en adición a sus funciones, y por el periodo comprendido del 16 de Febrero al 01 de Marzo del 2024;



Y. RAMÍREZ J.



P. LEON P.



S. BARRERA C.



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Memorando N° 49-2024-DE-HEVES, el Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en atención al documento antes citado, y con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del servicio, dispone emitir el acto resolutivo, designando temporalmente al servidor **CAS M.C JUAN CARLOS MERCADO VEGA** como Jefe de Equipo, del Servicio de Hospitalización – Clínico Quirúrgico, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 16 de Febrero al 01 de Marzo del 2024;

Que, mediante el Informe N° 060-2024-EGE-OGRH-HEVES de fecha 26.02.24, del especialista responsable del Equipo de Gestión del Empleo y el Memorando N° 236-2024-OGRH-HEVES de fecha 28.02.24, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se remite la opinión favorable correspondiente, señalando que resulta procedente la designación temporal del servidor **CAS M.C JUAN CARLOS MERCADO VEGA** como Jefe de Equipo, del Servicio de Hospitalización – Clínico Quirúrgico, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 16 de Febrero al 01 de Marzo del 2024;

Que, mediante Informe Técnico N°219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; el encargo es propio del régimen Decreto Legislativo N° 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no es necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el referido régimen; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, asimismo, con Informe N° 001155-2023-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, precisa que, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N°s. 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos: a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto); y b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones);

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiéndose designar temporalmente al servidor **CAS M.C JUAN CARLOS MERCADO VEGA** como Jefe de Equipo, del Servicio de Hospitalización – Clínico Quirúrgico, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 16 de Febrero al 01 de Marzo del 2024;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su respectiva modificatoria mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el T.U.O de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; en concordancia con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS, en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que faculta al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N°074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada al 16 de Febrero del 2024, al servidor **CAS M.C JUAN CARLOS MERCADO VEGA** como Jefe de Equipo, del Servicio de Hospitalización – Clínico Quirúrgico, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 16 de Febrero al 01 de Marzo del 2024, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al interesado y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
YSUE RIGOBERTO RAMIREZ JIMENEZ
CMP 12553 RNE 4779
DIRECTOR DE HOSPITAL II

YRRJ/PFLP/SJDC/ERRC.

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesado
- () Archivo.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGClmJ2kYFOig3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D>